Dies maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRES.

En la Villa de Caravaca a Diez y seis de octubre de mill setez.tos y tres a.s se junto el Consejo Justicia y Regim.to de esta Villa, como lo an de uso y costumbre a tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios nro. S.r bien y utilidad de esta Repu.ca, combiene a saber los S.res D.n Diego del Ribe y Yarza Alcalde Mayor de esta Villa por Ynd.s pos.n del S.r Lic.do D.n Diego Alphonso de Zarate Abogado de los R.s Consejos Gover.r y Capitan de Guerra de esta Villa por su Mag.d =

D.n Diego Antonio Conejero y Marin =

D.n Fran.co Mateo Ruiz Cav.o de la orden de Santiago =

D.n Joseph Garzia de Robles =

D.n Luis Haznar y Reina =

D.n Alonso de Perez Torr.a

D.n Alonso Marin espinosa

D.n Gines Jover R.or de esta Villa, y asi junto yo el S.r hize notoria la zedula R.l de su Mag.d en que manda restablezer la Milizia en conformidad de la orden del año de mill seiz.tos y noventa y seis y carta del S.r D.n Joseph Carrillo S.r de su Mag.d en su Consejo de Guerra remitida a D.n Joseph Aumada Sargento mayor de las Milizias del Reyno de Murzia en que